



EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201800022** (Rad. Fiscalía 6376 E.D.), siendo afectado el señor **ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de Junio del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de extinción de dominio el 24 De Julio del 2018 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-359390
CIRCULO REGISTRAL	Barranquilla
UBICACIÓN	Lote "SANTA INES" en Pital De Megua.
TIPO	RURAL
ESCRITURA DE COMPRA	2140 Del 29 De Diciembre De 2001 Notaría 9ª de Barranquilla
MUNICIPIO	BARANOA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-359391
CIRCULO REGISTRAL	Barranquilla
UBICACIÓN	Lote "EL ESCONDIDO" en Pital De Megua.
TIPO	RURAL
ESCRITURA DE COMPRA	2139 Del 29 De Diciembre De 2001 Notaría 9ª de Barranquilla
MUNICIPIO	BARANOA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 extensión 1145
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy Diez (10) de Julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL DIEZ (10) DE JULIO DE 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JÓRGE MARÍN ANGUILA
Secretario.